



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2024/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0004140, Ent. N° 3103/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Puertos relacionadas con el otorgamiento de un permiso de ocupación de un área de 1904,17 m² a la empresa Montecon S.A. en el Puerto Logístico Puntas de Sayago para actividades de chatarrización y estiba;

RESULTANDO: 1) que con fecha 22/01/20, Montecon S.A. solicitó se le concediera el permiso para la explotación de 1904,17 m² en el Puerto Logístico Puntas de Sayago motivado en que:

1.1) el Consorcio por una Bahía Limpia de Residuos integrado por Movilex Recycling Uruguay S.R.L., Movilex Recycling Latam S.A. y Movilex Recybling España S.L. resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 21.775 relacionada con el retiro y/o desguace de las embarcaciones y restos ubicados en los Puertos administrados por la ANP;

1.2) en el marco de la Licitación referida, la adjudicataria solicitó un contrato anual prorrogable de un predio de 1904,17 m², destinado a área de chatarrización y estiba. La Administración por Resolución de Directorio N° 790/4.008 dispuso que toda otra zona que no sea designada como zona "A" sería otorgada en calidad de permiso o de almacenaje, debiendo ser operada por el contratista o por un tercero, en ambos casos debiendo tener la calidad de operador portuario;

1.3) atento a que la adjudicataria no tiene la calidad de Operador Portuario solicitó a Montecon S.A. que explotara dicha área por tener la calidad de tal;

2) que por Resolución N° 84/4.020 de fecha 11/02/19, el Directorio dispuso otorgar a Montecon S.A., supeditado a la intervención del



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas, el permiso de ocupación solicitado, por el plazo de un año a partir del día de la entrega por parte de ANP;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 845/20 adoptada en Sesión de fecha 15/4/2020, acordó observar el procedimiento y la Administración por Resolución del Directorio N° 620/4.057 de fecha 14/10/2020, tomó conocimiento de la observación formulada y mantuvo lo dispuesto en su Resolución N° 84/4.020 de fecha 11/02/2020;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 2202/20 adoptada en Sesión de fecha 11/11/20 acordó levantar la observación formulada con fecha 15/04/20 y cometer al Contador Delegado el control de la efectiva versión de lo recaudado, previa comprobación de la remisión de las actuaciones a conocimiento del Poder Ejecutivo dentro del plazo señalado por el artículo 3 de la Resolución N° 257/996 de 23/04/96;

5) que con fecha 09/12/20, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tomó conocimiento de las actuaciones que le fueron remitidas por la ANP con fecha 23/11/20;

6) que con fecha 29/07/21, la empresa Montecon S.A. compareció ante la Administración y manifestó su voluntad de desistir del otorgamiento del permiso de explotación del predio ubicado en el Puerto Logístico Punta Sayago, motivado en que la empresa Movilex S.A. solicitó a la Administración la cesión del contrato N° 2049 a un tercero;

7) que con fecha 05/08/21, la División Notarial informó que la decisión de Montecon S.A. resulta razonable debido a que la gestión del permiso estaba vinculada al contrato N° 2049 (Resultando 1);

8) que por Resolución N° 519/4.098 de fecha 31/08/21, el Directorio resolvió revocar, previa intervención de este Tribunal y aprobación del Poder Ejecutivo – la Resolución de Directorio 84/4.020 de fecha 11/02/20;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que corresponde tomar conocimiento de la decisión adoptada por la Administración;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la Resolución de Directorio N° 519/4.098 de fecha 31/08/21;
- 2) Comunicar a la Administración actuante y al Contador Delegado.
- 3) Devolver los antecedentes.

ar


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General